



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : GUARDA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2019-00169-00
DEMANDANTE : CECILIA NAVARRETE MOSCOSO
MENOR : EMILY JULIANA ROBAYO MELO

Teniendo en cuenta que el auxiliar de justicia (perito contable) MAURICIO GARCÉS HERRERA designado dentro del presente proceso para realizar el inventario de bienes de la niña EMILY JULIANA ROBAYO MELO, no ha dado cumplimiento, el Despacho DISPONE:

1. Requerir al señor MAURICIO GARCÉS HERRERA para que se sirva presentar de manera inmediata el inventario ordenado, so pena de ser relavado del cargo e imponer las sanciones previstas en el **numeral 3º del Art. 44 del C.G.P.** que señala: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*. **Comuníquesele** a través del correo electrónico mgarces@fernandoreina.com, celular 3123790641.
2. Requerir a los guardadores CECILIA NAVARRETE MOSCOSO, GREGORIO ROBAYO RODRÍGUEZ y LUZ ANGELA TRIANA AMAYA para que suministren la documentación y presten la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia para la elaboración del inventario.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez